



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 JUN. 2025



**VISTO:** El Informe N° 194-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO; SisGeDo N° 3715793; Proveído s/n/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforme su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13, prescribe que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación, o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 1.2 del Capítulo 1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" precisa que la descripción del POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia Institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones; además, indica que dicho instrumento comprende dos periodos i) Multianual: tres (3) años articulado y guardando correspondencia con el periodo del PEI; y, ii) Anual: Un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala que el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los Objetivos Estratégicos del PEI; asimismo, el sub numeral 3.2.2 de elaboración y aprobación del POI, del numeral en mención, establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. Asimismo, señala que la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase que tiene el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual



y finalmente señala que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN para lo cual el titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Múltiple N° 100-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 06 de mayo de 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica adoptar acciones necesarias a fin de cumplir con remitir el Anexo B-4: POI Multianual con Programación Física y de Costeo aprobado mediante Resolución Directoral (...);

Que, bajo ese contexto, con Informe N° 194-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, mediante Comunicado N° 003-2025/CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055/2024/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha establecido los lineamientos y el cronograma para la formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) Multianual 2026-2028, como instrumento orientador de la gestión institucional que articula la planificación estratégica con la programación presupuestal; por lo que, la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización ha elaborado el Anexo B-4 del POI Multianual 2026-2028, el cual contiene la programación física y de costeo detallada de las actividades y productos institucionales priorizados, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales establecidos en el PEI 2020 – 2027; por tanto, remite el Anexo B-4 del Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2026-2028 con programación física y de costeo para su aprobación mediante acto resolutivo; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2026 -2028, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;** que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. -----

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Huancavelica. -----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
M.C. Oscar Alberto Zurita Vargas  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 2025